



RESOLUCIÓN N° 016.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO RELACIONADO A LA “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 15 de julio del 2025.

VISTO:

La Nota de fecha 23 de mayo del 2025, presentada por la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución SENAVE N° 104 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Acta de Reunión N° 037/25 de fecha 24 de junio del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 876/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de fecha 23 de mayo del 2025, con expediente MEU SENAVE N° 3229/25, la Dirección de Asesoría Jurídica, eleva a consideración, la solicitud para el otorgamiento de una capacitación en favor de los siguiente servidores públicos: *Gabriel Aaron Martínez Peralta*, con C.I. N° 3.493.014, *Eimili Maribell Franco Machuca*, con C.I. N° 3.514.643, *Mathias Abel Mendieta Fernández*, con C.I. N° 4.092.675, *Victor Dionisio Da Silva*, con C.I. N° 1.926.262, *Lourdes Herenia Sanabria Enrique*, con C.I. N° 3.547.124 y *Eva Antonia Segovia Almirón*, con C.I. N° 4.028.985, para participar del curso relacionado con la “*Función Pública y Carrera del Servicio Civil – Cuestiones centrales del nuevo Régimen General*”, organizado por la LEY PARAGUAYA S.A., iniciado en fecha 29 de mayo del 2025, en la modalidad mixta (*presencial y virtual*), con una duración de 11 (*once*) clases, cuyo costo asciende la suma de Gs. 2.500.000.- (*Guarantes dos millones quinientos mil*) por persona; asimismo, en la presentación, se halla agregada, toda documentación requerida por la reglamentación interna vigente.

Que, conforme a la presentación, mediante Nota DGP N° 525/25 de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detalla la capacitación, su duración, costos, postulantes, y otros aspectos inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N° 1334/25 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para las Actividades 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, y el Programa 001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 016....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO RELACIONADO A LA “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

“Programa Central” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la

ES COPIA DEL ORIGINAL

Algo. Miguel
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Edu A. de Heredia 195 esq. Yegres, Edif. Inter. Exp. 5 - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 016.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO RELACIONADO A LA “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1049/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 876/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de los servidores públicos: *Gabriel Aaron Martínez Peralta*, con C.I. N° 3.493.014, *Eimili Maribell Franco Machuca*, con C.I. N° 3.514.643, *Mathias Abel Mendieta Fernández*, con C.I. N° 4.092.675, *Víctor Dionisio Da Silva*, con C.I. N° 1.926.262, *Lourdes Herenia Sanabria Enrique*, con C.I. N° 3.547.124 y *Eva Antonia Segovia Almirón*, con C.I. N° 4.028.985, en el Curso sobre la “*Función Pública y Carrera del Servicio Civil – Cuestiones centrales del nuevo Régimen General*”, organizado por LA LEY PARAGUAYA S.A., y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta correspondiente.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de: *Gabriel Aaron Martínez Peralta*, con C.I. N° 3.493.014, *Eimili Maribell Franco Machuca*, con C.I. N° 3.514.643, *Mathias Abel Mendieta Fernández*, con C.I. N° 4.092.675, *Víctor Dionisio Da Silva*, con C.I. N° 1.926.262, *Lourdes Herenia Sanabria Enrique*, con C.I. N° 3.547.124 y *Eva Antonia Segovia Almirón*, con C.I. N° 4.028.985, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso relacionado a la “*Función Pública y Carrera del Servicio Civil – Cuestiones centrales del nuevo Régimen General*”, organizado por LA LEY PARAGUAYA S.A., iniciado el 29 de mayo del 2025, y desarrollado en la modalidad mixta (*presencial y virtual*).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma total de Gs. 15.000.000 (*Guaraníes quince millones*) a favor de LA LEY PARAGUAYA S.A., en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. 1º piso, 1º planta, 1º planta, 1º planta



RESOLUCIÓN N° 016-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO RELACIONADO A LA “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, según Acta de Reunión N° 37 de fecha 24 de junio del 2025, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 3229/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de los postulantes: Gabriel Aaron Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643, Mathias Abel Mendieta Fernández, con C.I. N° 4.092.675, Víctor Dionisio Da Silva, con C.I. N° 1.926.262, Lourdes Herenia Sanabria Enrique, con C.I. N° 3.547.124 y Eva Antonia Segovia Almirón, con C.I. N° 4.028.985, en el curso relacionado a la “Función Pública y Carrera del Servicio Civil – Cuestiones centrales del nuevo Régimen General”, organizado por LA LEY PARAGUAYA S.A., iniciado en fecha 29 de mayo del 2025 en la modalidad mixta (presencial y virtual), que cuenta con una duración de 11 (once) clases y una carga horaria de 28 (veintiocho) horas, cuyo monto a abonar por el SENAVE, asciende a Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) por participante, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del personal del Estado”, a favor de la organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas, otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alig. Miguel
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Las A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter. Exp. 5. Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 016-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO RELACIONADO A LA “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/lc

Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

